

Advertidas errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1.685, columna derecha, línea 49, donde dice:

«Javier de Almansa-Barreda, Notario de Herrera 3.º», debe decir: «Javier de Almansa-Moreno-Barreda, Notario de Herrera 3.º».

Sevilla, 10 de marzo de 1995

### 3. Otras disposiciones

#### PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 1 de marzo de 1995, de la Mesa de la Cámara, sobre convocatoria de una beca para la formación de personal en el Gabinete de Prensa del Organismo.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en su sesión del día de la fecha

#### HA ACORDADO

Convocar una Beca para formación periodística en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía para alumnos del último curso de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

Primera. La beca tendrá por objeto contribuir a la formación de futuros profesionales de la información en la recogida, procesamiento y ordenación de información periodística relativa al Parlamento de Andalucía durante el período de vigencia de la misma, así como en el tratamiento de dicha información a través de un archivo óptico documental.

Segunda. Podrán solicitar esta Beca quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobado los cuatro primeros cursos de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo.

Tercera. La Beca comprende una asignación mensual de 100.000 ptas., con la obligación de que el becario seleccionado se haga un seguro privado combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y asistencia hospitalaria y presente en el Servicio de Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía fotocopia de dicho recibo. El disfrute de la Beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada, salvo becas de estudios universitarios, cuando sus bases de concesión así lo permitan.

Cuarta. La duración de la Beca será de 12 meses, al final del período se solicitará una memoria de evaluación de la actividad realizada.

Quinta. La duración de la Beca no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y el Parlamento de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte de éste.

Sexta. El Becario deberá permanecer asiduamente en el Gabinete de Prensa donde realizará el programa.

Séptima. El Jefe de Gabinete de Prensa presentará a la Secretaría General una evaluación trimestral de desarrollo del programa realizado por el becario. La valoración positiva será necesaria para la continuación del disfrute de la beca.

Octava. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo I o fotocopia del mismo y serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Andalucía, presentándose en el Registro General del mismo, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa de haber aprobado los cuatro primeros cursos de la licenciatura de Ciencias de la Información, rama de Periodismo, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Curriculum vitae del solicitante, con especial mención a experiencias en prácticas realizadas en algún medio de comunicación, acompañado de documentos que lo acredite.

Novena. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto, que tendrá en cuenta en una primera fase:

- Expediente académico.
- Prácticas realizadas en medios de comunicación, especialmente si han tenido alguna relación con la información parlamentaria.
- Cursos realizados dirigidos a la formación periodística.
- Conocimiento de idiomas extranjeros (justificado).

La Comisión de selección realizará en una segunda fase una prueba a aquellos aspirantes que hubieran alcanzado un mínimo de cinco puntos de acuerdo con la base décima de la presente convocatoria. La mencionada prueba tendrá por objeto verificar los méritos alegados así como la exposición de un programa acerca de la metodología a utilizar en la realización del trabajo, que será calificado por la Comisión con una puntuación de 0 a 5.

Quedará seleccionado el aspirante que tenga mayor puntuación una vez sumadas las obtenidas en las dos fases.

Décima. La valoración de los méritos para la primera fase se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico:

Media de Sobresaliente: 5 puntos.

Media de Notable: 3 puntos.

- b) Prácticas: Máximo de 4 puntos, 0,50 puntos por mes.
- c) Cursos: Máximo de 2 puntos, 0,25 puntos por curso.
- d) Idiomas: Máximo de 2 puntos, 0,50 puntos por idioma.

Undécima. La Comisión estará constituida por la Ilma. Sra. Secretaria Primera de la Mesa de la Cámara, quien actuará como Presidenta de la Comisión, siendo los Vocales de la misma el Ilmo. Sr. Secretario Segundo de la Mesa de la Cámara, el Ilmo. Sr. Letrado Adjunto al Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía; el Jefe de Gabinete de Prensa del Parlamento de Andalucía y el Jefe del Servicio de Gestión de Personal y Asuntos Generales del Parlamento de Andalucía, quien actuará además como Secretario.

Duodécima. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles; contados a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercera. La Resolución de la Mesa de la Cámara nombrando al becario que haya obtenido la plaza se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimocuarta. El aspirante seleccionado comenzará la realización de las tareas encomendadas en el plazo de un mes desde la publicación de su nombramiento.

Sevilla, 1 de marzo de 1995.- El Letrado Mayor, José A. Vitoras Jiménez.

**ANEXO I**

**BECA PARA LA FORMACION DE PERSONAL EN EL GABINETE DE PRENSA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

**SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

Primer apellido: .....  
 Segundo apellido: .....  
 Nombre: .....  
 DNI: .....  
 Dirección: .....  
 Localidad y Provincia: .....  
 Código Postal: ..... Teléfono: .....  
 Fecha de Nacimiento: .....  
 Localidad y Provincia: .....

**MERITOS ALEGADOS**

Prácticas realizadas en medios de comunicación (se acompaña documento acreditativo).  
 .....  
 .....

Cursos realizados (se acompaña documento acreditativo).  
 .....  
 .....

.....  
 .....

Idiomas (se acompaña documento acreditativo).  
 .....

Otros datos de interés.  
 .....

Firma del solicitante (comprometiéndose, en caso de concesión a cumplir los requisitos de la presente convocatoria).

Sevilla, ..... de ..... de 1995.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA.

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 3 de marzo de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983; del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 19 de diciembre de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 170, de 25 de julio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

a) Finca registral núm. 2.749. Rústica. Pedazo de terreno al sitio denominado «Barreros», término municipal de Villanueva del Rey, de un área y noventa centiáreas de extensión superficial. Siendo sus actuales linderos por el Norte y Este, Emilia Rincón Obrero; Sur, Desvío Carretera de Fuenteobejuna a Villaviciosa y Oeste, Emilia Martín Medina y terrenos del Ayuntamiento.

b) Finca registral núm. 5.083. Rústica. Haza de tierra al sitio «Los Barrancos», hoy conocido también por «Los Barreros», término municipal de Villanueva del Rey, con una cabida de ocho áreas, cuatro centiáreas, pero medida recientemente resulta tener una cabida de siete